



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903



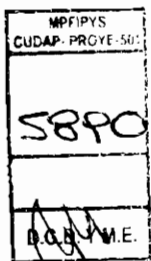
BUENOS AIRES, 29 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0003574/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL TRESCIENTAS QUINCE (1.315) viviendas, el mejoramiento de MIL OCHOCIENTAS VEINTE (1.820) viviendas y obras de Infraestructura, en los Barrios de VILLA JARDÍN, SANTA ANA, BINCA, ROSALES y otros del Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 169.295.204,12) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.349 de fecha 12 de septiembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y se facultó al





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903



Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 849 de fecha 28 de noviembre de 2007 se aprobó la transferencia del monto parcial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 73.837.682,79) para la Etapa III – Fase II y se facultó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1.054 de fecha 19 de mayo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para la Etapa III – Fase II de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.266.206,52).

Que el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 50 y 53, de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 52, 54 y 59, de la Cuarta a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N°

MPPFIPYS CUDAP-PROYE-501
5870
D.C.D.U.V.V.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'N'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



903

55, de la Cuarta a Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51, 56 y 58 y de la Cuarta a Décima Primera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49 y 57 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 3 de fecha 15 de enero de 2014 y Nota CCSPRP N° 147 de fecha 23 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios de la Etapa III – Fase II, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 50 y 53, de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 11.881.556,08), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$762.905,68); de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 52, 54 y 59, de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.596.710,75), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.191.833,46), de la Cuarta a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 55, de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL

MPFIPYS  
CUDAP - PROYE 501  
5890  
D.O.D.M.E.

M.V.

M.V.

M.V.  
W



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903



CIENTO VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.922.126,49), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.935.581,87), de la Cuarta a Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51, 56 y 58, de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 20.613.908,22), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.496.818,32) y de la Cuarta a Décima Primera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49 y 57, de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.704.006,82), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.227.279,72); según se detalla en los ANEXOS I, II, III, IV y V respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que

MPPFIPYS  
DUDAP- PROYE-501  
SBFO  
D.G.D. Y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a signature that appears to be 'M. M.' with a checkmark.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903



cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada Resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Cuarta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 50 y 53 de la Etapa III – Fase II, de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 52, 54 y 59 de la Etapa III – Fase II, a la Cuarta a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 55 de la Etapa III – Fase II, a la Cuarta a Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51, 56 y 58 de la Etapa III – Fase II y a la Cuarta a Décima Primera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49 y 57 de la Etapa III – Fase II y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a



mm

Handwritten signature and initials

Handwritten initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903



impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 50 y 53 de la Etapa III - Fase II, de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$762.905,68) según se

MPPYPYS CUDAP. PROYE-501
SEPO
D.G.D. O.P.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another on the right.



Ministerio de Planificación Federal.  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903



consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 52, 54 y 59 Etapa III – Fase II, de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.191.833,46) según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 55 de la Etapa III – Fase II, de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.935.581,87) según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta a Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 51, 56 y 58 de la Etapa III – Fase II, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.496.818,32) según se consigna en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta a Décima Primera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 49 y 57 de la Etapa III – Fase II, de PESOS DIEZ MILLONES



SEPO

D.G.D. U.N.E.

Handwritten signature and initials

Handwritten initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903



DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.227.279,72) según se consigna en el ANEXO V que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente resolución al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular de fecha 17 de mayo de 2006 celebrado entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de MIL TRESCIENTAS QUINCE (1.315) viviendas, el mejoramiento de MIL OCHOCIENTAS VEINTE (1.820) viviendas y obras de Infraestructura, en los Barrios de VILLA JARDÍN, SANTAANA, BINCA, ROSALES y otros del Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la

Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 6° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

IMFIPYS CUDAP-PROYE-501
SEFO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature and initials, including a large vertical mark and the letters 'M' and 'A'.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **903**

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.

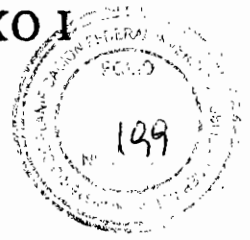
MPPIYS CUDAP-PROYE-501
SBFO
D.G.D. Y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903

ANEXO I



MPFIPYS  
CUDAP. PROVE-501  
SEPO  
D.G.D. Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: III

FASE: 2

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea
50	755/06	Infraestructura en Cmo. Morón el Ingoven y Sarratea	Municipio	3.984.313,12	5.455.609,35	5.872.956,12	417.346,77
53	755/06	Infraestructura en - Av. Sure el Av. Avel. Rolón y Colectora Oeste Panamericana	Municipio	4.135.803,59	5.663.041,05	6.008.599,96	345.558,91
		TOTAL		8.120.116,71	11.118.650,40	11.881.556,08	762.905,68

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 68/100.- (\$ 762.905,68)

MA



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903

ANEXO II



SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: SAN ISIDRO  
ETAPA: III  
FASE: 2

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea
52	755/06	100 Viv. - Los Perales, Coop. V. Veriz, Coop. S. Ortiz, Bio. R. Estación	Municipio	7.067.150,48	9.676.852,97	10.526.535,65	849.682,68
54	755/06	Infraestructura en Piedrabuena el Av. Avel. Rolón y P. Moreno - Bio. Santa Rosa	Municipio	6.731.402,25	9.217.122,24	9.957.695,37	740.573,13
59	755/06	Infraestructura en Av. Del Fomentista y Desague Pluvial	Municipio	4.755.009,19	6.510.902,08	7.112.479,73	601.577,65
		TOTAL		18.553.561,92	25.404.877,29	27.596.710,75	2.191.833,46

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 46/100.- (\$ 2.191.833,46)

MA

D.G.D.Y.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903

ANEXO III



SOP  
D.G.D. Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: III

FASE: 2

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º a 7º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º y 7º Redeterminación Simultánea - Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea
55	755/06	200 Viv. - Bio. Uruguay 2º etapa	Municipio	13.866.157,56	18.986.544,62	21.922.126,49	2.935.581,87
		TOTAL		13.866.157,56	18.986.544,62	21.922.126,49	2.935.581,87

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º A 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 87/100. - (\$ 2.935.581,87)

MA



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903

ANEXO IV



MP FIPYS  
CUD: 07. PROYE. 50  
D.G.D. Y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: III

FASE: 2

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º a 8º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º a 8º Redeterminación Simultánea - Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea
51	755/06	Infraestructura en Pav. Blo. Santa Ana	Municipio	759.226,52	1.039.587,80	1.194.437,90	154.850,10
56	755/06	100 Viv. - La Cava 1f	Municipio	6.963.406,65	9.534.799,42	11.791.557,57	2.256.758,15
58	755/06	50 Viv y 70 Mejoram. en Congo	Municipio	4.778.233,64	6.542.702,68	7.627.912,75	1.085.210,07
		TOTAL		12.500.866,81	17.117.089,90	20.613.908,22	3.496.818,32

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º A 8º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 32/100.- (\$ 3.496.818,32)

MA



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

903

ANEXO V



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: III

FASE: 2

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Monto 4° a 11° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4° a 11° Redeterminación Simultánea - Monto 1° a 3° Redeterminación Simultánea
49	755/06	200 Viv. - Santa Ana	Municipio	13.833.573,14	18.941.927,68	24.786.302,41	5.844.374,73
57	755/06	100 Viv. - La Cava 1f	Municipio	6.963.406,65	9.534.799,42	13.917.704,41	4.382.904,99
		TOTAL		20.796.979,79	28.476.727,10	38.704.006,82	10.227.279,72

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 4° A 11° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° A 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100 - (\$ 10.227.279,72)

MA

MPP/PYS  
D.G.D. Y M.E.  
S870